



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00851 00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte solicitante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 01 de febrero de 2021 y toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta de placa DBI03F, instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en contra de SANTIAGO PEREZ POSADA.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía: motocicleta de placa DBI03F, marca ATECO-, línea BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, modelo 2020, color GRIS GARFITO, clase motocicleta, de servicio particular.

Para tal efecto se ordena comisionar a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización inmediata del referido rodante, el cual, se encuentra transitando en el Municipio de Itagüí.

TERCERO: Cumplida la anterior orden, dicha autoridad procederá a hacer entrega del mismo rodante al acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S., a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin en el lugar que este o a su apoderado dispongan, para la cual la Policía Nacional

Automotores se comunicará inmediatamente al ACREEDOR GARANTIZADO o su APODERADA en la Calle 36ª SUR #46ª-81 Envigado-Antioquia. Correo electrónico: lgjuridicosabog@outlook.com.

CUARTO: Desde ahora se dispone que una vez sea capturado el vehículo de placas DBI03F, sea trasladados al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado, a costa de éste, ubicado en la:

Calle 37#38ª-30 Parqueadero la Chávella en el municipio de Itagüí-Antioquia.

QUINTO: Cumplida la anterior comisión, el acreedor garantizado deberá informar al Despacho.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada LINA MARIA GARCIA GRAJALES para que represente los intereses de MOVIAVAL S.A.S, en los términos de poder conferido.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 026
fijados el **19 DE FEBRERO DE 2021**

YA